

## ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER EN ENCARGO EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 – 10, SECRETARÍA GENERAL- CONTABILIDAD

FECHA DE FIJACIÓN: 23 DE ENERO DE 2026  
 FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 DE ENERO DE 2026  
 SEDE DE EMPLEO: OFICINA PRINCIPAL BARRANCABERMEJA

### PERFIL

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación de Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de Cargos:	Un (1)
Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL- CONTABILIDAD
Cargo del Jefe Inmediato:	SECRETARIA GENERAL
ÁREA FUNCIONAL: APOYO	
II. PRÓPOSITO PRINCIPAL	
Desarrollar todos los conceptos y técnicas de contabilidad y teneduría de libros de manera clara, oportuna y veraz, haciendo un uso eficiente de las herramientas tecnológicas disponibles y brindando la información contable requerida a fin de proveer a la Corporación de un informe real del estado de sus finanzas.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar la recopilación, Registro y análisis de la información contable y elaborar los Estados Financieros.</li> <li>Coordinar y mantener la información contable actualizada.</li> <li>Realizar el archivo de copias de comprobantes de compras, recibos en forma correlativa, según número de secuencia</li> <li>Realizar la preparación de la liquidación de impuestos.</li> </ol>	

5. Realizar asientos en el libro diario.
6. Realizar el archivo de comprobantes de egresos, normas legales, tipos de cambio, manuales y cartas.
7. Administrar los paquetes contables.
8. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

#### IV COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	NIVEL PROFESIONAL
Orientación a Resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al Ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento del orden normativo en aspectos contables, tributarios y demás normas vigentes para desarrollar la actividad de Cormagdalena.
2. Conocimientos básicos en sistemas y manejo de paquetes contables.
3. Experiencia en procedimientos y técnicas contables.
4. Conocimientos en sistemas.
5. Conocimientos Básicos en Sistemas de Gestión de la Calidad.
6. Conocimientos Básicos del PMC.

#### VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA ÁREAS DEL CONOCIMIENTO (AC) NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO (NBC)	EXPERIENCIA
<b>Título Profesional en:</b> <b>AC:</b> Economía, Administración, Contaduría y afines: <b>NBC:</b> Contaduría y Contaduría Pública.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

El presente análisis se realiza teniendo en cuenta que el empleo se encuentra en vacancia temporal.

**SERVIDORES PÚBLICOS CON DERECHOS DE CARRERA EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE:**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-01**

1. VACANCIA DEFINITIVA – CONTROL INTERNO

**TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-17**

1. ALVIN ELLIS NIETO
2. DIANA MARCELA RANGEL NUMA

**TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-13**

1. VACANCIA DEFINITIVA
2. VACANCIA DEFINITIVA
3. ANGELA ORTIZ

**TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-09**

1. JHON JAIRO AMELL

**ASISTENCIAL 4210-20**

1. MARLY ULLOQUE

**ASISTENCIAL 4210-18**

1. GENNY LUZ RIOS

**ASISTENCIAL 4210-15**

1. VACANCIA DEFINITIVA

**CONDUCTOR 4103-09**

1. DUBERNEY SUAREZ
2. VACANCIA DEFINITIVA

**AUXILIAR 4044-14**

1. VACANCIA DEFINITIVA

## ANALISIS DE HOJAS DE VIDA

### TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-17

#### 1. ALVIN ELLIS NIETO

Título: Tecnólogo en énfasis en programación de computadores. 19 de septiembre de 1.987.  
Ingeniero de Telecomunicaciones: 21 de marzo de 2020.

Revisada la formación académica del aspirante, se evidencia que el título profesional corresponde a Ingeniería de Telecomunicaciones, el cual pertenece a un Núcleo Básico del Conocimiento diferente al exigido, esto es, Contaduría y Contaduría Pública. En consecuencia, dicho título no puede considerarse afín para efectos del cumplimiento del requisito mínimo de formación académica establecido para el empleo, razón por la cual no cumple con los requisitos de estudio.

#### 2. DIANA MARCELA RANGEL NUMA

Título: Contadora Pública: 15 de octubre de 1.999  
T.P. 70408-T del 10 de febrero de 2000  
Esp. En Finanzas: 10 de diciembre de 2001

Revisada la formación académica de la servidora, se evidencia que ostenta el título profesional de Contadora Pública, con tarjeta profesional vigente, perteneciente al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Contaduría y Contaduría Pública, el cual corresponde al exigido para el empleo.

No obstante, se precisa que la servidora actualmente se encuentra ejerciendo un cargo del mismo nivel, código, grado y con funciones idénticas, circunstancia que descarta cualquier diferenciación funcional o jerárquica que permita justificar un tratamiento distinto o una nueva valoración de requisitos. En consecuencia, no resulta procedente considerar esta

situación para efectos de provisión, encargo o análisis adicional, por cuanto no se configura variación alguna en las funciones ni en las exigencias del empleo.

## **TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-13**

### **1. ANGELA ORTIZ OTERO**

Título: Administradora de Empresas. 15 de diciembre de 2016.

Revisada la formación académica del aspirante, se evidencia que el título profesional corresponde a Administración de Empresas, el cual pertenece a un Núcleo Básico del Conocimiento diferente al exigido, esto es, Contaduría y Contaduría Pública. En consecuencia, dicho título no puede considerarse afín para efectos del cumplimiento del requisito mínimo de formación académica establecido para el empleo, razón por la cual no cumple con los requisitos de estudio.

## **TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-09**

### **1. JHON JAIRO AMELL CUMPLIDO**

Título: Administrador Financiero y de Sistemas. 16 de abril de 2002

Revisada la formación académica del aspirante, se evidencia que el título profesional de Administración Financiera y de Sistemas pertenece a un Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) diferente al exigido, esto es, Contaduría y Contaduría Pública. En consecuencia, dicho título no puede considerarse afín para efectos del cumplimiento del requisito mínimo de formación académica establecido para el empleo, razón por la cual no cumple con los requisitos de estudio.

## ASISTENCIAL 4210-20

### 1. MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ

Título:      Tecnóloga Empresarial. 25 de marzo de 2008.  
                 Profesional en Gestión empresarial. 29 de marzo de 2011.

El título profesional de Gestión Empresarial corresponde a un Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) diferente al exigido, esto es, Contaduría y Contaduría Pública. En consecuencia, dicho título no puede considerarse afín para efectos del cumplimiento del requisito mínimo de formación académica establecido para el empleo, razón por la cual no cumple con los requisitos de estudio.

## ASISTENCIAL 4210-18

### 1. GENNY LUZ RIOS SILVA

Título:      Tecnóloga en sistemas informáticos. 21 de septiembre de 2002.  
                 Abogada. 10 de agosto de 2018.

El título profesional de Abogada corresponde a un Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) diferente al exigido, esto es, Contaduría y Contaduría Pública. En consecuencia, dicho título no puede considerarse afín para efectos del cumplimiento del requisito mínimo de formación académica establecido para el empleo, razón por la cual no cumple con los requisitos de estudio.

## CONDUCTOR 4103-09

### 1. DUBERNEY SUAREZ LOAIZA

Título:      Ingeniería Industrial (Tercer Semestre cursado y aprobado)

No cumple con los requisitos de Estudio.

## CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 909 de 2004, el encargo en empleos de carrera administrativa solo procede cuando el servidor público con derechos de carrera acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo. Una vez realizado el análisis de las hojas de vida, se evidencia que ninguno de los servidores evaluados cumple el requisito de formación académica exigido, al corresponder sus títulos a Núcleos Básicos del Conocimiento distintos al establecido para el cargo (Contaduría y Contaduría Pública), razón por la cual no resulta procedente la provisión del empleo mediante encargo, debiendo la Entidad adelantar el trámite que en derecho corresponda conforme al marco normativo vigente.

Dada a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026



**LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA**  
Profesional Especializado Talento Humano ( E )